



**RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIOS REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) DE 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL CORRESPONDIENTE A 2 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE [REDACTED] MODALIDAD C.S.R.**

**RANCAGUA , 21 ENE. 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 196**

**VISTOS:**

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el artículo N° 63 que establece autorización de prorrogas o nuevos plazos, en letra c) para el inicio de obras.
7. La Resolución exenta N° 5648 (V. y U.) de fecha 01 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II del Programa de habitabilidad Rural por el D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectivas.
8. La Resolución Exenta N° 428, (V. y U.) de fecha 25 de enero de 2017, que modifica Resolución exenta N° 5648 de fecha 01 de septiembre de 2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II, del programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016
9. Resolución Exenta N° 1397 de fecha 25 de agosto 2021 que aprueba proyectos seleccionados mediante resolución exenta N° 428 de fecha 25 de enero del 2017 de Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II, Construcción en sitio residente.
10. Informe emitido por Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] solicitando nuevo plazo de inicio de obras a dos beneficiarios de la comuna de [REDACTED]
11. Informe del Supervisor de Obras de la Oficina SERVIU Santa Cruz, de fecha 12 de enero del 2022, en el cual se justifica solicitud de nuevo plazo, fundado en la normativa legal sectorial.
12. La Resolución Exenta N° 35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el programa de Habitabilidad Rural el D.S. N° 10 (V. y U.) correspondiente al año 2022.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad Patrocinante de la Municipalidad de [REDACTED] y lo expuesto en informe del supervisor Serviu, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de nuevo plazo para dos beneficiarios de comuna de [REDACTED]
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre del 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de

diciembre de 2021 ambos actos dictados por Secretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente

### **RESOLUCIÓN:**

1. **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de inicio de obra por 45 días corridos a contar de la fecha de tramitación de la presente resolución. Para comenzar las obras de dos beneficiarios de la Comuna de [REDACTED] que a continuación se detallan, pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, modalidad construcción en sitio residente.

Nombre	Rut	Monto UF
Juan Pávez Cubillos	[REDACTED]	778,36
Luis Cabello Sepulveda	[REDACTED]	815,40

2. La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS  
DIRECTOR (S) SERVIU OHIGGINS**

PMS/PCM/GMM/RLH/JBM/DSV/DJS/GVR

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCION SERVIU
- DPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES
- UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- UNIDAD DE PAGO DE SUBSIDIO
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTE



Firmado por Mabel Pilar López Fariás Fecha firma: 21-01-2022 9:49:49



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 196 Timbre: 3CUHHVLULCYC7 En:  
<http://vdoc.minvu.cl>